

INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Jefe de Negociado Económico-Administrativo del Distrito nº1, Centro, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO - SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEPORTIVA DE COLINAS DE TOQUERO	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1/7

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad: Existe una demanda colectiva de espacios para la práctica de deportes urbanos en el distrito por lo que es conveniente mejorar las instalaciones e infraestructuras existentes destinadas a la práctica deportiva y al uso ciudadano en general, que se va a hacer efectiva en este contrato en las instalaciones de Colinas de Toquero, pista deportiva ubicada entre la Avenida Camarón de la Isla y el Camino de los Almendrales.

Competencia: La contratación corresponde a la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito Nº 1- Centro en virtud de las competencias que le han sido conferidas, en materia de contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local según el artículo 4

Ayuntamiento Málaga
C/ Ramírez Arcas, 2.
29590 Málaga

+34 951 926
049
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gallego Quesada	Firmado	22/07/2024 10:32:33	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



apartado 2, letra c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo de 24 de noviembre de 2023.

Idoneidad: La celebración de la presente contratación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) se considera idónea en tanto es el medio más adecuado para lograr la coordinación y organización de los diferentes actos promovidos por esta Junta Municipal de Distrito.

2.- Existen **lotes**:

- No. La naturaleza y objeto del contrato hace indivisible la ejecución del mismo.
 Sí.

Indicar cuales: .

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

- Abierto.
 Abierto simplificado.
 Abierto simplificado abreviado.
 Negociado con publicidad.
 Negociado sin publicidad.
 Restringido.
 Otro:

Por razón del objeto y la cuantía corresponde su tramitación por el procedimiento abierto simplificado abreviado.

2/7

4.- La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

- Ordinaria.
 Urgente.

5.- **Presupuesto base de licitación:**

Aplicando los precios unitarios establecidos en el Cuadro de Precios del proyecto de ejecución de obras a las mediciones resultantes de las diferentes unidades que integran el Proyecto, se obtiene el Presupuesto de Ejecución Material que asciende a

Ayuntamiento Málaga
C/ Ramírez Arcas, 2.
29590 Málaga

+34 951 926
049
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gallego Quesada	Firmado	22/07/2024 10:32:33
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





66.533,94 € (sesenta y seis mil quinientos treinta y tres euros con noventa y cuatro céntimos).

Incrementando la cantidad anterior en el porcentaje del 13 % en concepto de Gastos Generales, financieros y fiscales y el 6% en concepto de Beneficio Industrial, se obtiene un Presupuesto Base de Ejecución por contrata (sin IVA) de 79.175,39 € (setenta y nueve mil ciento setenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos).

Aplicando el IVA en vigor se obtiene el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** que asciende a **95.802,22 €** (noventa y cinco mil ochocientos dos euros con veintidós céntimos).

Aplicación presupuestaria: 04.1533.21000 PAM 6502

Duración: 3 meses

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 79.175,39 €

IVA 21 %: 16.626,83 €

Total (IVA incluido): 95.802,22 €

Modificaciones: 0,00 €

3/7

Para la elaboración del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta el proyecto de ejecución de actuaciones de conservación y mantenimiento redactado por Cemos a petición de este Distrito y aprobado por Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de fecha 19 de Junio de 2024.

6.- Valor estimado:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4. d) el valor estimado es de **79.175,39 €**, dado que no se prevén posibles modificaciones y no se prevén eventuales prórrogas, conforme al desglose anterior.

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial..... (Límite 20%)

Existe prórroga

Ayuntamiento Málaga
C/ Ramírez Arcas, 2.
29590 Málaga

+34 951 926
049
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gallego Quesada	Firmado	22/07/2024 10:32:33
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- No.
- Sí, indicar duración máxima

7- La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.
- Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

- Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

ODC: 2024/1240

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se establece como condición especial de carácter medioambiental la siguiente:

- Retirada los residuos, materiales y embalajes para su reutilización, reciclado o eliminación según proceda, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de ejecución y plan de gestión de residuos.

4/7

9.- Propuesta de medios de acreditación de **solventia económica y técnica**, o **clasificación** en su caso:

A) Solventia económica y financiera: con el objetivo de obtener una mejor prestación del objeto de este contrato, será de aplicación el art. 87.3 a) de la LCSP, donde el criterio de solventia económico-financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año. El importe de esta solventia, será una cantidad de 118.763,09 €.

B) Solventia técnica: con el objetivo de obtener una mejor prestación del objeto de este contrato, será de aplicación el art. 90.1 a) y 2 de la LCSP, donde el criterio de solventia técnica o profesional se establece en una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe

Ayuntamiento Málaga
C/ Ramírez Arcas, 2.
29590 Málaga

+34 951 926
049
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Gallego Quesada	Firmado	22/07/2024 10:32:33
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del período de los tres años antes referidos, igual o superior a 55.422,77 € (70% de la anualidad media o valor estimado).

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado y de conformidad con el artículo 159.6. b), se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10.- Propuesta de **criterios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

El objeto del contrato no se encuentra incluido en el anexo IV de la LCSP (45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas). De conformidad con lo previsto en el art. 145 LCSP, la adjudicación de la presente contratación se efectuará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la menor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.

Para ello se establece, además del criterio económico, un criterio de calidad vinculado al objeto del contrato.

Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

Puntuación total = P1 + P2 (máximo 100 puntos).

Siendo:

P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 80 puntos.

El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 80 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = 80 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

Valoración de proposición x	Vx
-----------------------------	----

5/7

Ayuntamiento Málaga
 C/ Ramírez Arcas, 2.
 29590 Málaga

+34 951 926 049
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gallego Quesada	Firmado	22/07/2024 10:32:33	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Presupuesto base de licitación	PBL
Oferta presentada por el licitador x	Ox
Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin

Justificación: Se justifica la elección del criterio económico de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación, reduciendo así los costes.

P2. Criterio de calidad. Hasta 20 puntos. Plazo garantía adicional.

Con la finalidad de mejorar de las condiciones de calidad y durabilidad de los trabajos se valorará con hasta 20 puntos la ampliación del plazo de garantía establecido en los Pliegos, (apartado AL del PCAP) en los siguientes términos:

Se valorará con 0 puntos aquellas proposiciones en las que no se haga mención a la ampliación del plazo de garantía o, en su defecto, ofertasen una ampliación del plazo de garantía inferior a 6 meses

6/7

- Ampliación hasta 6 meses del plazo de garantía = 7 puntos
- Ampliación hasta 12 meses del plazo de garantía = 14 puntos
- Ampliación hasta 18 meses del plazo de garantía = 20 puntos.

Justificación: Se valora la duración adicional de la garantía de la obra realizada, que supone un criterio de calidad y excelencia para la prestación del servicio al comprometerse a reparar en un plazo mayor al establecido en los pliegos por defectos en la prestación del servicio, que aporta valor a la contratación pública.

Ayuntamiento Málaga
C/ Ramírez Arcas, 2.
29590 Málaga

+34 951 926 049
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gallego Quesada	Firmado	22/07/2024 10:32:33	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De esta manera se confeccionará un listado de empresas situados en orden decreciente de puntuación, resultando adjudicataria la empresa que haya obtenido la mejor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación.

De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de los criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre).

Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anomalía serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

7/7

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

12.- Observaciones: ninguna.

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a fecha de firma electrónica.

**El Jefe Negociado Económico Administrativo
del Distrito nº1 Centro
Rafael Álvaro Gallego Quesada.**

Ayuntamiento Málaga
C/ Ramírez Arcas, 2.
29590 Málaga

+34 951 926
049
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Gallego Quesada	Firmado	22/07/2024 10:32:33	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7skoLFM+NziBFwFrRdt6Dw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en virtud del artículo 4, apartado 2 c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, punto nº 4, modificado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con el expediente de contratación del servicio de "OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEPORTIVA DE COLINAS DE TOQUERO DEL DISTRITO Nº1 - CENTRO" (EXPTE. PASA 24/04/1240), por importe total de 95.802,22 € (IVA incluido). El valor estimado del contrato es de 79.175,39 €.

En base a la documentación obrante en la Junta Municipal de Distrito nº 1 – Centro,

DISPONGO:

Único. - Iniciar la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe de inicio suscrito por el Jefe de Negociado Económico-Administrativo del Distrito nº1 - Centro, a la fecha de la firma electrónica.

En Málaga a la fecha de firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe de Negociado
Económico-Administrativo

Fdo.: Rafael Gallego
Quesada

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
DISTRITO Nº1 CENTRO

P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Fdo.: Francisco Manuel Cantos
Recalde

DOY FE,

El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local,

o funcionario delegado.

Firmado por: GALLEGO QUESADA, RAFAEL ALVARO Fecha Firma: 25/07/2024 09:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CANTOS RECALDE, FRANCISCO MANUEL Fecha Firma: 25/07/2024 10:49 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 25/07/2024 21:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 25/07/2024 21:35 Emitido por: FNMT-RCM



RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en virtud del artículo 4, apartado 2.c, del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, modificado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con el expediente de "Contratación de las obras para la conservación y mantenimiento de la pista deportiva de Colinas de Toquero del distrito nº1 Centro" (PASA 24/04/1240) por importe total de 95.802,22 € (21 % de IVA incluido). El valor estimado del contrato es de 79.175,39 €.

Visto el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y la fiscalización favorable llevada a cabo por la Intervención General Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el mencionado expediente, con todos los documentos que lo integran, así como el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación.

Segundo.- Autorizar en el Presupuesto Municipal para 2024 la cantidad de 95.802,22 € (IVA incluido).

Tercero.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado, con dos (2) criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1, 148 y 159.6 de la LCSP.

En Málaga a la fecha de firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL AREA DE
COORDINACIÓN DE DISTRITOS

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE DISTRITO Nº 1 CENTRO,
P.D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
Fdo.: Francisco Manuel

DOY FE,
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local o
funcionario delegado.

Fdo.: Ignacio Tejero Vázquez

Cantos Recalde



Firmado por: TEJERO VÁZQUEZ, IGNACIO Fecha Firma: 30/07/2024 11:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CANTOS RECALDE, FRANCISCO MANUEL Fecha Firma: 30/07/2024 11:54 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 30/07/2024 12:53 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 30/07/2024 12:55 Emitido por: FNMT-RCM